

ACUERDO 1-78 POR EL CUAL LAS DIRECCIONES DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO Y DE PLANEACIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL SE INTEGRAN EN UNA SOLA DIRECCIÓN

DR. JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN 1975-1979

ACUERDO 1-78 POR EL CUAL LAS DIRECCIONES DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO Y DE PLANEACIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL SE INTEGRAN EN UNA SOLA DIRECCIÓN

Considerando que las funciones que han venido realizando las Direcciones de Planeación, y de Coordinación y Desarrollo Académico pueden ser desarrolladas en forma más adecuada por una sola dirección, ya que se encuentran estrechamente vinculadas entre sí, por acuerdo del Rector General:

- I. Con esta fecha, la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico y la Dirección de Planeación se integran en una sola dirección que se denominará Dirección de Planeación.
- II. La Dirección de Planeación tendrá como funciones principales:
 - Estudiar las necesidades del país en lo que se refiere a su desarrollo social, económico, demográfico, científico, tecnológico, cultural, etc., en tanto que éstas inciden en los programas de educación superior.
 - b) Estudiar la demanda de estudios superiores en el área metropolitana y hacer proyecciones de la misma en la Universidad.
 - c) Estudiar la adecuación entre las necesidades del país y la demanda de estudios superiores y los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura de la Universidad y, en su caso, hacer recomendaciones para mejorar dicha adecuación.
 - d) Apoyar a los órganos de la Universidad en la definición de procedimientos generales para la elaboración y aprobación de planes de organización académica, especialidades profesionales y modalidades de sistemas de enseñanza-aprendizaje.
 - e) Estimular la participación conjunta de las unidades universitarias en programas y proyectos académicos.
 - f) Sistematizar los diversos componentes de las actividades académicas.
 - g) Difundir interna y externamente, en colaboración con otras dependencias de la Rectoría General, las actividades académicas que realiza la comunidad universitarias.
 - h) Obtener recursos adicionales externos que permitan operar programas de superación académica en las unidades universitarias.
 - i) Colaborar con los órganos de la Universidad en la evaluación permanente de las tareas académicas.
 - j) Determinar los recursos humanos, físicos y económicos con que cuenta actualmente la Universidad.

- k) Estudiar y establecer modelos de las necesidades de recursos humanos, físicos y económicos que necesitará la Universidad en su crecimiento.
- I) Mantener comunicación con las unidades universitarias con objeto de intercambiar información relativa a los programas de desarrollo de cada una de ellas.
- m) Diseñar y operar un sistema integrado de información sobre la Universidad.
- n) Coordinar los programas de construcción de instalaciones de la Universidad y representar a ésta ante los organismos encargados de su aprobación y construcción.
- III. Para cumplir con las funciones encomendadas, la Dirección de Planeación tendrá la siguiente organización:
 - a) Dirección.
 - b) Departamento de Coordinación Académica.
 - c) Departamento de Estudios Especiales.
 - d) Departamento de Información.
 - e) Departamento de Obras e Instalaciones.

Mayo 8, 1978

A t e n t a m e n t e Casa abierta al tiempo

FIS. SERGIO REYES LUJÁN SECRETARIO GENERAL